



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 14 - Ciudad de México, jueves 17 de febrero de 2022](#)

Secretaría de Energía. Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se suspenden todas las consecuencias derivadas del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil veinte, en términos de la resolución del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 16/2021, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se **abroga** el diverso por el que se suspenden todas las consecuencias derivadas del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020, en términos de la resolución del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 16/2021, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2021.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo se reanudará la totalidad de los efectos del “Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020; mismo que será aplicable a todos los interesados en importar y exportar los petrolíferos e hidrocarburos regulados en el mismo, con excepción de aquellos sujetos que hayan obtenido una medida cautelar con efectos particulares, en contra de su aplicación.



Ley General para el Control del Tabaco.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se **reforman** la fracción II del artículo 5; la fracción X del artículo 6; las fracciones VII y VIII del artículo 12; 23; el primer párrafo del artículo 26; 27; 28; 29; la fracción I del artículo 35; y 44; se **adicionan** las fracciones X Bis, X Ter y X Quáter al artículo 6; y se **derogan** el segundo y tercer párrafos del artículo 23; y las fracciones I y II del artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 1/2022, de quince de febrero de dos mil veintidós, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación de Consejera de la Judicatura Federal que ocupará el cargo por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha en la que rinda protesta ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

Acuerdo General por el que la designación de la Consejera de la Judicatura Federal que corresponde al Pleno deberá recaer, indistintamente, en alguna de las Magistradas de Circuito que a la fecha de publicación de este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, reúnan los requisitos constitucionales, y que hayan sido ratificadas.

Las Magistradas de Circuito ratificadas interesadas en ser designadas por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ocupar el cargo de Consejera de la Judicatura Federal, que reúnan los requisitos previstos en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante los días hábiles del veintidós de febrero al siete de marzo de dos mil veintidós, de las ocho a las veinte horas, deberán presentar la solicitud respectiva, en el buzón judicial ubicado en el edificio sede de esta SCJN o bien, mediante el uso de la FIREL o de la e.firma (antes FIEL), por el Módulo de promociones del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, acompañada de la siguiente documentación, según corresponda, impresa o digitalizada.

El Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General Número 1/2022, fue emitido el quince de febrero de dos mil veintidós.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 2/2022, de quince de febrero de dos mil veintidós, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar cinco ternas de candidatos a Magistradas o Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Las personas interesadas en ser propuestas por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado Electoral de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que estimen reunir a la fecha de publicación de este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación los requisitos constitucionales y legales, durante los días hábiles del veintidós al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de las ocho a las veinticuatro horas, deberán presentar la solicitud respectiva, en el buzón judicial ubicado en el edificio sede de esta SCJN o bien, mediante el uso de la FIREL o de la e.firma (antes FIEL), por el Módulo de promociones del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, acompañada de la siguiente documentación, según corresponda, impresa o digitalizada.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General, fue emitido el quince de febrero de dos mil veintidós.